



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 25 de julio de 2024:

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa Permanente Única en sesión ordinaria de 19 de julio de 2024.

D. Marcelino Espada Pacheco, Concejal Delegado de Seguridad, presenta la siguiente propuesta:

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente ACUERDO:

- 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición al público en el Tablón de Edictos y su anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo por 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Trasladar a Intervención, Tesorería, Informática, Policía Local y Gestión Tributaria.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

El apartado 112.1 LPACAP no legitima recurso contra este acto de trámite, si bien su oposición por el interesado podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villacañas, 2 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº I.-4130